



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

### Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1 Temporada: 2024-2025 JORNADA:5 (29-09-2024)

#### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Rey Cantero, Alejandro "REY" (Coruxo FC )  
Daniel Pereiro Borrajo "PEREIRO" (Coruxo FC )  
Youssef El Ouatani "EL OUATANI" (Coruxo FC )  
Francisco Asis Muñoz Verano "MUÑOZ" (Salamanca CF UDS )  
Javier Hernandez Tarroc "HERNANDEZ" (CD Guijuelo )  
Jesus Ruiz Suarez "JESUS" (RS Gimnástica de Torrelavega )  
Morales Marquinez, Julian Steven (RS Gimnástica de Torrelavega )  
Serban , Alin Vasilica "SERBAN" (Real Valladolid Promesas )  
Iago Parente Novoa "IAGO" (Real Valladolid Promesas )  
Fontan Rodriguez, Eduardo (UM Escobedo )  
Fernández Negueruela, Aarón "AARÓN" (UM Escobedo )  
Martinez Trueba, Ignacio (UM Escobedo )  
Martinez Iglesias, Iago "IAGOMARTINEZ6" (Bergantiños CF )  
Nuñez Mosquera, Manuel "NUÑEZ" (Bergantiños CF )  
Dominique Mendy "MENDY" (UD Llanera )  
Jose Antonio Soler Dura "SOLER" (Real Avilés Industrial )  
Miguel De La Peña Viñas "MIGUEL" (CD Laredo )  
Andres Carral Paul (CD Laredo )  
Marco Carrascal Garcia "CARRASCAL" (Rayo Cantabria )  
Diaz Garrido, Fernando "DIAZ" (Real Ávila CF )  
Jorge Campos Gonzalez "CAMPOS" (Real Ávila CF )  
DOUMBIA , IBRAHIM (Real Ávila CF )  
Enrique Vidal Blanco "VIDAL" (SD Compostela )  
Juan Lopez Perez "JUAN" (UP Langreo )  
Teles Vanderson Silva "VANDERSON" (UP Langreo )  
Javier Bonilla Sevillano "BONILLA" (CD Numancia de Soria )  
Garrido Moya, Jaime "GARRIDO" (RC Deportivo Fabril )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Gomez Herrero, Daniel "DANI" (RS Gimnástica de Torrelavega )  
Cristian Moreno Mayor "MORENO" (Bergantiños CF )  
Mario Fuente Fernandez "MARIO" (Rayo Cantabria )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

Asier Grande Diaz "GRANDE" (CD Numancia de Soria )

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Mvondo Mathieu Mathieu "MATHIEU" (UD Llanera )  
Natalio Lorenzo Poquet "NATALIO" (Real Avilés Industrial )  
Daniel Ojeda Alvarez "OJEDA" (CD Laredo )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Borja Dominguez Dominguez "BORJA D." (Coruxo FC )  
Guido Fernandez Mera "FERNANDEZ" (Coruxo FC )



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

Souleymane Gassama "GASSAMA" (Salamanca CF UDS )  
Javier Murua Alzueta "MURUA" (Salamanca CF UDS )  
Miguel Goñi Gallego "GOÑI" (RS Gimnástica de Torrelavega )  
Alberto Gomez Rodriguez (RS Gimnástica de Torrelavega )  
MURCIA NICOLAS, JUAN CARLOS "MURCIA" (Real Valladolid Promesas )  
Victor Gonzalez Recuero "VICTOR" (UD Llanera )  
Jose Antonio Martinez Alvarez "JOSE" (Real Avilés Industrial )  
Carlos Pascual Blasco "CARLOS" (Real Ávila CF )  
Pablo Antas Pereiro "PABLO ANTAS" (SD Compostela )  
Samuel Mayo Ceinos "SAMUEL" (Pontevedra CF )  
Victor Vazquez Rosales "VICTOR" (Pontevedra CF )  
David Fernandez Fernandez "DAVID" (UP Langreo )  
MAROTÍAS PRADOS, ÓSCAR (RC Deportivo Fabril )

### 2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Imanol Ezkurdia Ugalde "EZKURDIA" (CD Gujuelo )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120 )
---	---

### 3.- SUSPENSIÓN

Francisco Javier Panadero Perez "PANADERO" (CD Gujuelo )	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150 € al infractor. (Artículo: 130.1)
Alvaro Santamaria De Blas (RS Gimnástica de Torrelavega )	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 130.2)
Ruben Miguel Riesgo "PALI" (Real Valladolid Promesas )	1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a (Artículo: 123)
Martinez Trueba, Ignacio (UM Escobedo )	1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a (Artículo: 123)

### II-CLUBES

UM Escobedo	Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve, al permitir que no quedara expedito el paso a vestuarios de los equipos y los miembros del equipo arbitral. (Artículo: 117)
-------------	--

### III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

De Dios Arana, David "DE DIOS" (Coruxo FC )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
San Jose Fernandez, Samuel "SAMUEL" (UM Escobedo )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Fernandez Garaot, Alejandro "FERNANDEZ" (Real Avilés Industrial )	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 127)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

CD Guijuelo

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el CD GUIJUELO, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral: "CD Guijuelo : En el minuto 20 el jugador (3) Imanol Ezkurdia Ugalde fue amonestado por el siguiente motivo: Por derribar de forma temeraria a un contrario en la disputa del balón".

También consta lo siguiente: "CD Guijuelo: En el minuto 72 el jugador (9) Francisco Javier Panadero Perez fue expulsado por el siguiente motivo: Por golpear con el brazo a puño cerrado en la espalda de un adversario con un uso de fuerza excesiva, estando el balón en juego pero no a distancia de ser jugado. El adversario no precisó asistencia médica".

SEGUNDO.- Por el CD Guijuelo se formula escrito de alegaciones en relación con el acta del partido, aportando prueba videográfica, en el que previa exposición de la doctrina de los órganos disciplinarios respecto del valor del acta arbitral, respecto de la primera amonestación que fue mostrada al jugador D. Imanol Ezkurdia Ugalde y la vista de la prueba aportada, manifiesta que "... se puede apreciar cómo el futbolista con dorsal nº 3 del CD GUIJUELO no es que derribe a un adversario intencionadamente, de forma temeraria, como se señala, sino que el futbolista con dorsal nº 3, en la disputa de un balón es empujado por un futbolista del RS GIMNÁSTICA DE TORRELAVEGA, siendo lanzado éste contra el portero de dicho Club, terminando por derribarlo ...".

En cuanto a la expulsión del jugador D. Francisco Javier Panadero Pérez, aporta igualmente prueba videográfica, y alega que "... se puede apreciar cómo el futbolista con dorsal nº 9 trata de disputar el balón al futbolista rival, metiendo el cuerpo, como comúnmente se suele decir, no siendo cierto, en absoluto, que golpear con el puño cerrado en la espalda del futbolista, no siendo cierto que el balón no estuviese a distancia de ser jugado, pues precisamente, ambos futbolistas estaban en la disputa del balón ...".

Aporta el alegante como se ha indicado prueba videográfica y "... con carácter subsidiario interesa ... Testifical del Sr. Colegiado del encuentro para que diga si los hechos que aparecen en el video adjunto corresponden o no a las jugadas y hechos que han sido objeto de alegaciones", y concluye solicitando se deje sin efectos disciplinarios la amonestación a D. Imanol Ezkurdia Ugalde y la expulsión de D. Francisco Javier Panadero Pérez.

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Y lo mismo cabe señalar del artículo 118.2 del mismo cuerpo normativo, cuando afirma que "Las consecuencias disciplinarias de las referidas amonestaciones podrán ser dejadas sin efecto por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto". Asimismo, y en punto a las facultades de este órgano disciplinario, el apartado 3 del citado artículo 118 señala que "La aplicación e interpretación de las reglas del juego será competencia única, exclusiva y definitiva de los/as árbitros/as, sin que los órganos disciplinarios federativos puedan conocer de las mismas".

Los indicados preceptos recogen la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF, entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

CUARTO.- Explicitado lo anterior, procede ahora determinar a la luz de la prueba aportada si el alegado error material existe tanto respecto de la amonestación del jugador D. Imanol Ezkurdia Ugalde, como de la expulsión al jugador D. Francisco Javier Panadero Pérez.

En lo que se refiere a la amonestación al primero, en efecto se aprecia en la prueba videográfica aportada que el jugador choca con el portero, al que derriba, cuando este ya tiene el balón en su poder y no tiene posibilidad de jugarlo. Analizada la prueba videográfica, esta no es concluyente sobre que tal choque sea consecuencia directa de un empujón, pues si bien los brazos del rival están extendidos y en la espalda del jugador amonestado, no se aprecia de modo concluyente que empuje al jugador y que tal acción tenga la directa consecuencia de chocar con el portero.

En cuanto a la expulsión del segundo, analizada la prueba videográfica, esta no es concluyente aunque se aprecia en efecto que el balón está en disputa y también que derriba al jugador contrario, de un modo que no desmiente el relato del acta arbitral. Es por ello obvio que estamos ante una actuación inadecuada del jugador D. Francisco Javier Panadero Pérez, que merece el reproche que establece el artículo 130.1 del Código Disciplinario de la RFEF.



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

En ambos casos no se aprecia, por tanto, la existencia de “un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse”.

QUINTO.- Atendiendo a lo explicitado en los ordinales Tercero y Cuarto anteriores y en relación con la prueba testifical solicitada, esta ha de rechazarse por no reputarse necesaria para la adecuada y correcta resolución del expediente, con lo que su denegación no generaría una verdadera indefensión.

Recordemos que el artículo 27.2 del Código Disciplinario de la RFEF establece que “... los hechos relevantes para el procedimiento y su resolución podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, pudiendo los/las interesados/as proponer que se practiquen cualesquiera de aquéllas o aportar directamente cuantas sean de interés para la correcta resolución del expediente”.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del CD Guijuelo y en consecuencia, se acuerda el mantenimiento de las consecuencias disciplinarias derivadas de la amonestación del jugador D. Imanol Ezkurdia Ugalde en el minuto 20, así como la mostrada en el minuto 57 -no impugnada y que determinó su expulsión por doble amonestación-, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 120 del Código Disciplinario de la RFEF, con la correspondiente multa accesoria.

Se acuerda asimismo el mantenimiento de las consecuencias disciplinarias derivadas de la expulsión del jugador D. Francisco Javier Panadero Pérez, procediendo la sanción de 1 encuentro de suspensión por violencia en el juego, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 130.1 CD, con la multa accesoria correspondiente.



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

### Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2024-2025 JORNADA:5 (29-09-2024)

#### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Santos Perez, Alejandro "SANTOS" (CD Anguiano )  
Alvaro Garcia Murillo "GARCIA" (CD Anguiano )  
Darius Leonel Fustos "LEONEL" (Utebo FC )  
Domenic Enrique Torres Orozco "TORRES" (Real Sociedad de Fútbol "C")  
Daouda Doumbia "DOUMBIA" (Deportivo Alavés "B")  
Daniel Santigosa Funes "SANTIGOSA" (UD Barbastro )  
Facundo Daniel Ballardo Bassano "BALLARDO" (CD Calahorra )  
Pascual Palacios, Sergio "PASCUAL" (CD Calahorra )  
Oier Llorente Korta "LLORENTE" (SD Eibar "B")  
Jose Yohanner Vasquez Ruiz "VASQUEZ" (Real Zaragoza Deportivo Aragón )  
Kone , Lacine Adams Kader "KONE" (Real Zaragoza Deportivo Aragón )  
Antonio Islam Otegui Khalifi "OTEGUI" (CD Tudelano )  
Roger Figueras Ballart "FIGUERAS" (CD Tudelano )  
Alvaro Mateo Montiel "MATEO" (Unión Deportiva Logroñés )  
Higuera Ramos, Victor "HIGUERA" (CD Izarra )  
Santolaya Antolin, Asier "SANTOLAYA" (SD Gernika Club )  
Barba Fernandez, Alejandro J "BARBA" (SD Gernika Club )  
Val Rincon, Jose "VAL" (CD Teruel )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Naim Hamoudi Molinero "HAMOUDI" (CD Anguiano )  
David Aparicio Pardo "APARICIO" (CD Calahorra )  
Diego Bartolome Saenz Torre "BARTOLOME" (CD Izarra )  
Endika Irigoyen Bravo "IRIGOYEN" (CD Izarra )  
Koldo Berasaluce Ibarzabal "BERASALUCE" (SD Gernika Club )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

Aaron Camara Lopez "CAMARA" (CD Anguiano )  
Alejandro Jimenez Almagro "JIMENEZ" (CD Subiza Cendea de Galar )  
Taliby Konate Diakite "KONATE" (CD Teruel )  
Ivan Lopez Martinez "LOPEZ" (CD Teruel )

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Aitor Perez Marco "PEREZ" (CD Alfaro )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Uzkudun Arruti, Aitor "UZKUDUN" (Arenas Club )  
Jon Sillero Monreal "SILLERO" (Arenas Club )  
Garcia Ruiz, Iker "GARCIA" (CD Anguiano )  
Martin Pelaz, Hugo "MARTIN" (Real Sociedad de Fútbol "C")  
Xanet Olaiz Ibarzabal "OLAIZ" (Deportivo Alavés "B")  
Egoitz Muñoz Larrea "MUÑOZ" (Deportivo Alavés "B")  
Tomas Mendes Mendes "MENDES" (Deportivo Alavés "B")  
Hakim Elmokh Badr (SD Ejea )



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

Javier Tudela Gimenez "TUDELA" (SD Ejea )  
Bautista Jimenez, Hugo "BAUTISTA" (UD Barbastro )  
Jaime Ara Sauco "ARA" (UD Barbastro )  
Aratz Barandiaran Lasa "BARANDIARAN" (CD Calahorra )  
Asier Benito Sanchez "BENITO" (CD Subiza Cendea de Galar )  
Alejandro Parada Gil "PARADA" (CD Alfaro )  
Sabater Herrera, Juan Carlos "SABATER" (Real Zaragoza Deportivo Aragón )  
Jon Madrazo Gutierrez "MADRAZO" (Unión Deportiva Logroñés )  
Roberto Lopez Esquiroz "RUPER" (CD Izarra )  
Garat Arano Otxotorena "ARANO" (CD Izarra )

### 2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Ruiz Lluch, Ignacio "NACHO" (Sociedad Deportiva Logroñés )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120 )
--	---

### 3.- SUSPENSIÓN

Mikel Montero Antunez "MONTERO" (Sociedad Deportiva Logroñés )	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 121.1)
Hualde Zaratiegui, Jose Javier "HUALDE" (CD Izarra )	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 130.1)

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Urquia Martinez, Hector (CD Anguiano )	4 partidos de suspensión por Infracciones de los/as entrenadores/as, en concreto incurrir en las prohibiciones que recoge el artículo 56.1, tercer párrafo, en relación con el cumplimiento de la sanción de suspensión que le fue impuesta mediante resolución de 25 de septiembre de 2024, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 € al infractor, ello en aplicación del artículo 104, apartados 1.e) y 2, y 52.5 del Código Disciplinario RFEF. (Artículo: 110.1.e)
García Martín, Borja "GARCÍA" (CD Calahorra )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Mendia Sarasola, Unai (CD Teruel )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

UD Barbastro

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido, se recuerda a la UD Barbastro la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 239.2 del Reglamento General de la RFEF, así como en la disposición octava, apartado 2, de las Normas Regulatoras y Bases de competición de la presente temporada, en el sentido de que los equipos en sus desplazamientos deberán adoptar las medidas necesarias para un eventual cambio de uniformes, llevando obligatoriamente dos equipaciones, por lo que se requiere que extreme su diligencia, adoptando las previsiones necesarias para el debido cumplimiento de esta obligación en los partidos que dispute como visitante



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

### Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 3 Temporada: 2024-2025 JORNADA:5 (29-09-2024)

#### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Luis Angel Forcen Sacramento "FORCEN" (UE Cornellà )  
Torreguitart Perez, Nil "TORREGUITART" (UE Sant Andreu )  
Sergio Cortes Zamorano "CORTES" (CE Sabadell FC )  
Oscar Gonzalez Piera "GONZALEZ" (UE Olot )  
Simon Lecea Garcia "LECEA" (CD Ibiza Islas Pitiusas )  
Jaime Vidal Gibert "VIDAL" (CE Andratx )  
Jose Angel Lopez Galvez "LOPEZ" (RCD Espanyol de Barcelona "B")  
Pablo Felipe Belda (Elche Ilicitano )  
Adam Boayar Benaisa (Elche Ilicitano )  
Guzman Faraco, Samuel "GUZMAN" (RCD Mallorca "B")  
BARRO, DJAKARIA (RCD Mallorca "B")  
MADRIGAL MOLINA, WARREN STEVEN (Valencia-Mestalla )  
Gerard Urbina Lopez "URBINA" (CE Europa )  
El Mahboubi Mezmizi, Sami "EL MAHBOUBI" (CF Badalona Futur )  
Aythami Perera García "PERERA" (Terrassa FC )  
Palacios Navarro, Jordi "PALACIOS" (Terrassa FC )  
TAFERTSHOFER, ULRICH THOMAS (CD Atlético Baleares )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Oliveira Diaw, Alagy "OLIVEIRA" (UE Cornellà )  
Guillermo Torres Gomez "TORRES" (UE Sant Andreu )  
Paredes Garcia, Antoni "PAREDES" (UE Sant Andreu )  
Jaume Villar Valverde "VILLAR" (CD Ibiza Islas Pitiusas )  
Raul Gonzalez Valls "GONZALEZ" (UD Alzira )  
Carlos Javier Hermelo Martinez "JAVI HERMELO" (CE Andratx )  
Ismael Estevez Mas "ESTEVEZ" (CE Andratx )  
Jan Moreno Torrens "MORENO" (RCD Espanyol de Barcelona "B")  
Lozano Morillas, Manel "LOZANO" (CE Europa )  
Pablo Martin Picon Alvaro "PICON" (SCR Peña Deportiva )  
Jaume Tovar Segui "TOVAR" (CD Atlético Baleares )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

Adam Cherradi Takate "CHERRADI" (UE Cornellà )  
Ton Ripoll I Molera "RIPOLL I" (CE Sabadell FC )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Boubakar Barry "BARRY" (UE Cornellà )  
Jorge Saiz Colomer "SAIZ" (UD Alzira )  
Francisco Gari Serra "GARI" (CE Andratx )  
Gomez Fernandez, Angel "GOMEZ" (RCD Espanyol de Barcelona "B")  
PENA BIAFORE, LEANDRO (Elche Ilicitano )  
Roan Riera Bañuls "RIERA" (Torrent CF )  
Alejandro Garcia Gomez "GARCIA" (RCD Mallorca "B")  
Angel Lopez Ramon "LOPEZ" (RCD Mallorca "B")  
John Andrew Neeskens Ramirez "RAMIREZ" (CE Europa )



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

Alexandre Pla Peguero "PLA" (CE Europa )  
Campeny Gorchs, Arnau "CAMPENY" (CE Europa )  
Jose Manuel Garrido Fernandez "GARRIDO" (SCR Peña Deportiva )  
Samuel Alex Pinto "ALEX" (SCR Peña Deportiva )  
Sergio Buenacasa Alba "BUENACASA" (Terrassa FC )  
Borja Lopez Hinojosa "LOPEZ" (Terrassa FC )  
Jaime Pol Vidal "POL" (CD Atlético Baleares )

### 2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Rafael Poveda Villa "POVEDA" (Terrassa FC )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120 )
---	---

### 3.- SUSPENSIÓN

Josep Jaume Busquets "JAUME" (CD Atlético Baleares )	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 121.1)
--	---

### II-CLUBES

Club Lleida Esportiu	Multa por actos notorios y públicos que atenten a la dignidad y decoro deportivos (Artículo: 94)
----------------------	--

### III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Pedro Dolera Corpas "DOLERA" (UE Olot )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Benitez Caraballo, Francisco Aday "ADAY BENITEZ" (CE Europa )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Alberto Gallego Lancuentra "GALLEGO" (SCR Peña Deportiva )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Vigil Cemeli, Marc "VIGILI" (Terrassa FC )	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45,00 € al club y de 300,00 € al infractor. (Artículo: 127)

### IV-DELEGADOS

Cristinel Proca Branisteanu "PROCA" (UE Cornellà )	Amonestación por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas (Artículo: 118.1 e))
Carlos Arroyo Ayala "ARROYO" (Valencia-Mestalla )	Amonestación por perder deliberadamente el tiempo (Artículo: 118.1 f))

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

Club Lleida Esportiu
----------------------



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el CLUB LLEIDA ESPORTIU, este Juez Disciplinario Único considera:

**PRIMERO.-** Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "Público", que "Justo antes del inicio del encuentro, cuando ya estábamos sobre el terreno de juego, la afición del Lleida, identificando a estos por vestir la camiseta y bufandas de dicho club, realizaron el siguiente cantico de manera reiterada: "puta Sabadell, puta Sabadell". Dicho cantico se repitió durante el encuentro por la misma afición en los minutos 10, 35, 37, 47, 71, 73, 83 y 92".

**SEGUNDO.-** Por el Club Lleida Esportiu se presentan alegaciones en las que se explica que:

"... En relación con los cánticos de los aficionados del Lleida, lo único que se escuchó desde las gradas, en relación con el equipo adversario, es la expresión "fora Sabadell, fora Sabadell", en ningún caso lo que se hace constar en el acta.

Teniendo en cuenta, pues, que en ningún momento se escucharon ni se entendieron expresiones como las se hacen constar en el acta arbitral, el Club no pudo tomar ninguna medida disuasoria para que los mismos cesaran.

Por consiguiente, ninguna responsabilidad puede imputarse al Club organizador sobre los hechos indicados en el acta arbitral en el apartado "Público" ...".

**TERCERO.-** El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Y lo mismo cabe señalar del artículo 118.2 del mismo cuerpo normativo, cuando afirma que "Las consecuencias disciplinarias de las referidas amonestaciones podrán ser dejadas sin efecto por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Los indicados preceptos recogen la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Tal regla exige que se despliegue por quien discute el contenido del acta arbitral de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral. Y resulta palmario que en el presente caso el alegante aporta una manifestación de parte que carece de entidad probatoria frente a la indicada presunción de veracidad del acta arbitral.

**CUARTO.-** Los hechos relatados en el acta arbitral encajan en el tipo sancionador del artículo 94 del Código Disciplinario de la RFEF, relativo a actos notorios y públicos que atenten a la dignidad y decoro deportivos, con la particularidad de que se vinieron reiterando durante todo el encuentro.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del Club Lleida Esportiu e imponerle la sanción de multa por la comisión de la infracción prevista en el artículo 94 del Código Disciplinario de la RFEF en cuantía, atendiendo las circunstancias y a la no concurrencia de atenuantes ni agravantes, de 602 euros.



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

**Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 4**  
**Temporada: 2024-2025**  
**JORNADA:5 (29-09-2024)**

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Perez Suarez, Mario "PEREZ" (Cádiz CF Mirandilla )  
Moussa Diakite "DIAKITE" (Cádiz CF Mirandilla )  
Victor Manuel Mena Coto "MENA" (FC La Unión Atlético )  
Alvaro Caro Lopez "CARO" (Club Atlético Antoniano )  
Ruiz Sanchez, Jose Maria "RUIZ" (Club Atlético Antoniano )  
Carlos David Cobo Guillen "COBO" (Club Atlético Antoniano )  
Daniel Clavijo Encinar "CLAVIJO" (Club Recreativo Granada )  
FAYE, SERIGNE (Club Recreativo Granada )  
Miguel Peñalver Martinez "PEÑALVER" (UD Almería "B")  
Luis Enrique Carrasco Acosta "CARRASCO" (San Fenando CD Isleño )  
GUERRERO PÉREZ, DAVID (San Fenando CD Isleño )  
Juan Jose Mateo Silva "MATEO" (Linares Deportivo )  
Carlos Daniel Dorado Perez "DORADO" (CF Villanovense )  
Diaz Flores, Christian "DIAZ" (CF Villanovense )  
Martinez Chuecos, Feliciano "MARTINEZ" (CD Minera )  
Adrian Portero Carrasco "PORTERO" (Real Balompédica Linense )  
Jose Antonio Gonzalez Estrada "JOSE ANTONIO" (Real Balompédica Linense )  
Emmanuel Amoh Attipoe (CD Don Benito )  
Julio Rodao Perez "RODAO" (CD Don Benito )  
Aitor Hidalgo Tejada "AITOR" (Águilas FC )  
Mohamed Kamal Abdeselam El Hamdi "ABDESELAM" (Orihuela CF )  
Kevin Stephen Toner "STEPHEN" (Orihuela CF )  
ISNALDO, EUGENIO HORACIO (Orihuela CF )  
Alejandro Marin Diaz "MARIN" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF )  
Amin Abaradan Bouzaig "ABARADAN" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF )  
Jose Miguel Ruiz Del Amo (UCAM Universidad Católica de Murcia CF )  
Alejandro Camacho Ramirez "CAMACHO" (Juventud de Torremolinos CF )  
Ricardo Castro Fagundo "CASTRO" (Xerez CD )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

AZNAR USSEN, VICTOR (Cádiz CF Mirandilla )  
Alvaro Comenge Ruiz "COMENGE" (FC La Unión Atlético )  
Jose Manuel Martinez Bel "MANEL" (San Fenando CD Isleño )  
Damian Ezequiel Petcoff Kailer "PETCOFF" (CD Minera )  
Martinez Pujante, Francisco Daniel (CD Minera )  
Jack Harper "HARPER" (Real Balompédica Linense )  
Isidro Ros Rios "ISI" (Águilas FC )  
Rafael Parejo Gonzalez "PAREJO" (Xerez Deportivo FC )  
BENITEZ VARELA, BORJA (Xerez Deportivo FC )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

Jimenez Rodriguez, Oscar "JIMENEZ" (Club Atlético Antoniano )  
David Morante Bernal "MORANTE" (CD Minera )

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

Vazquez Doña, Borja "VAZQUEZ" (Cádiz CF Mirandilla )  
Samuel Almagro Evora "ALMAGRO" (Cádiz CF Mirandilla )  
German Sanchez Barahona "GERMÁN" (San Fernando CD Isleño )  
Lado Mokhevishvili Chikviladze "LADO" (Linares Deportivo )

### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Karim El Kounni Torres "EL KOUNNI" (FC La Unión Atlético )  
Juan Manuel Lendinez Moreno "LENDINEZ" (Club Recreativo Granada )  
Ignacio Vila Catalá (UD Almería "B")  
GOMEZ MIRON, VALENTIN (UD Almería "B")  
Javier Lara Grande "JAVI LARA" (Linares Deportivo )  
Joaquin Rodriguez Martinez "RODRIGUEZ" (CF Villanovense )  
Mario Sanchez Salvador "SANCHEZ" (CD Don Benito )  
Alonso Pena, Blas "BLAS" (Águilas FC )  
Jose Manuel Espinar Lerida "ESPINAR" (Xerez Deportivo FC )  
Alejandro Salto Sanchez (Orihuela CF )  
Juan Antonio Segura Garcia "SEGURA" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF )  
José Antonio Malagón Rubio "JOSETE" (Xerez CD )

### 2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Francisco Lara Jimenez "LARA" (CD Estepona Fútbol Senior )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120 )
Baradji , Sandji "BARADJI" (CD Minera )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120 )

### 3.- SUSPENSIÓN

Javier Romano Sanchez "ROMANO" (Cádiz CF Mirandilla )	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa accesoria en cuantía de 45,00 € al club y de 300,00 € al infractor. (Artículo: 130.2)
---	--

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Cruz Fernandez, Juan Manuel "JUANMA CRUZ" (Cádiz CF Mirandilla )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Campos Rodríguez, Jose Miguel (FC La Unión Atlético )	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45,00 € al club y de 300,00 € al infractor. (Artículo: 127)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

### Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 5 Temporada: 2024-2025 JORNADA:5 (29-09-2024)

#### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Jorge Borona Rodriguez "BORONA" (CD Illescas )  
David Lopez Fernandez "DAVID LOPEZ" (CD Illescas )  
Jesus Muñoz Cruz "CRUZ" (CDA Navalcarnero )  
Luis Aguado Garcia "AGUADO" (CDA Navalcarnero )  
Martin Martin, Victor "MARTIN" (CDA Navalcarnero )  
Mendoza Duro, Pablo "MENDOZA" (UB Conquense )  
Rafael Diz Aceña "DIZ" (Getafe CF "B")  
Abdoulaye Keita Keita "KEITA" (Getafe CF "B")  
Yassin Tallal Amiri "TALLAL" (Getafe CF "B")  
David Arguelles Alvarez "ARGUELLES" (Getafe CF "B")  
Adrian Trespalacios Santisteban "TRESPALACIOS" (Getafe CF "B")  
Adrian Exposito Granizo "EXPOSITO" (CF Rayo Majadahonda )  
Pedro Mosquera Parada "PEDRO MOSQUERA" (CF Rayo Majadahonda )  
Carlos Parra Arauzo "PARRA" (CD Móstoles URJC )  
Victor Rodriguez Sanchez "RODRIGUEZ" (CD Móstoles URJC )  
Emiliano Leonel Trovento "TROVENTO" (CD Unión Sur Yaiza-Montaña La Cinta )  
Mba Ayecaba , Domingo Mba "MBA AYECABA" (CD Colonia Moscardó )  
Pol Fortuny Aubareda "FORTUNY" (Real Madrid CF "C")  
Carlos Barreda Castella "BARREDA" (CD Atlético Paso )  
Ivan Ramos Fuentes "RAMOS" (UD Melilla )  
KAVTARADZE, BEKA (UD Melilla )  
Jaime Sancho Gonzalez "SANCHO" (CP Cacereño )  
Bamba , Karamoko "BAMBA" (CF Talavera de La Reina )  
Isaiah Jeronimo Navarro Diaz "NAVARRO" (CF Talavera de La Reina )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Sergio Recio Bleuca "RECIO" (CD Illescas )  
Luis Fernandez Calvo "FRATELL" (CDA Navalcarnero )  
Juan Carlos Menudo Dominguez "MENUDO" (CD Atlético Paso )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

Miguel Anibal Padron Hernandez "PADRON" (CD Illescas )  
Germán Fernández Hidalgo "GERMÁN" (CD Illescas )  
Pedro Inglés Valero "INGLÉS" (UB Conquense )  
Fernando Peralta Galindo "PERALTA" (UD San Sebastián de Los Reyes )  
Yago Gandoy Martinez "GANDOY" (UD San Sebastián de Los Reyes )  
Giovani Garcia Rodriguez "GARCIA" (CD Tenerife "B")

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Jose Javier Robles Belmonte "JAVI ROBLES" (CD Illescas )  
Luis Fernando Telles Gonzalez "TELLES" (CD Coria )  
Manuel Galan Ubero "GALAN" (UD Melilla )  
Manuel Ortiz Jurado "ORTIZ" (UD San Sebastián de Los Reyes )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

### de Juego

Christian Robert Santos Freire "CHRISTIAN SANTOS" (CF Rayo Majadahonda )  
Pascual De La Vara, Pablo "PASCUAL" (CF Rayo Majadahonda )  
Delgado Guerrero, Fernando "DELGADO" (CD Móstoles URJC )  
Boriba Elembó, Miguel Angel "BORIBA" (CD Móstoles URJC )  
Manuel Navarro Sanchez "NAVARRO" (CD Móstoles URJC )  
Recalde Jimenez, Ignacio "RECALDE" (CD Colonia Moscardó )  
Israel Perez Bujan "PEREZ" (AD Unión Adarve )  
Ayoze Placeres Delgado "PLACERES" (CD Atlético Paso )  
Diego Gutierrez China "GUTIERREZ" (CD Atlético Paso )  
Ayala Hernandez, Jose Angel "AYALA" (UD San Sebastián de Los Reyes )  
Alvaro Clausi Marin "CLAUSI" (CP Cacereño )  
Javier Ablanque Albarran "ABLANQUE" (CD Guadalajara )  
Eduardo Gallardo Rodriguez "EDU" (CF Talavera de La Reina )  
Juan M Parapar Calleja "PARAPAR" (CF Talavera de La Reina )

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

ALVAREZ CORTES, ALEJANDRO (CD Illescas )	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
Cano Valera, Ivan "CANO" (AD Unión Adarve )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Escolante Robles, Mario "MARIO" (AD Unión Adarve )	Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i))
Julio Cobos Moreno "COBOS" (CP Cacereño )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Cabezas Fernandez, Francisco Emilio "CABEZAS" (CD Guadalajara )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

CP Cacereño

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido, procede recordar al CP Cacereño la obligación que viene impuesta a los equipos respecto del escrito cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose e que extreme su diligencia, adoptando las medidas necesarias para su debido cumplimiento en los partidos que dispute.